



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS



**RESUMEN EJECUTIVO**  
**AUDITORÍA OPERATIVA PRACTICADA AL INSTITUTO REGIONAL DEL DEPORTE DEL**  
**ESTADO BARINAS (IRDEB)**  
**EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2019, 2020 Y 2021**

**Dirección de Control**

Administración Descentralizada

**Área.**

Administración Pública.

**Identificación.**

Instituto Regional del Deporte del Estado Barinas (IRDEB)

**Tipo y denominación de la Actuación**

Auditoría Operativa

**Código de la actuación.**

N° AO-04-03-2022

**Alcance.**

La Actuación Fiscal estuvo orientada a evaluar de manera selectiva los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con los recursos, gastos y procesos de contrataciones para la adquisición de bienes y prestación de servicios, parque automotor, así como la formulación y seguimiento de metas y objetivos planificados, el registro, uso, conservación y resguardo de los bienes pertenecientes al instituto; correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y 2021.

**Objetivo General:**

Evaluar los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con los recursos, gastos y procesos de contrataciones para la adquisición de bienes y

Contraloría del estado Barinas

**Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal**  
y el Fortalecimiento del Poder Popular



prestación de servicios, parque automotor, así como la formulación y seguimiento de metas y objetivos planificados; el registro, uso, conservación y resguardo de los bienes pertenecientes al Instituto; correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y 20221.

### **Objetivos Específicos**

- Describir procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con los recursos, gastos y procesos de contrataciones para la adquisición de bienes y prestación de servicios, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y 2021.
- Verificar la legalidad y sinceridad de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con los ingresos, gastos y procesos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios, llevados a cabo por la Gerencia de administración del Instituto Regional del Deporte del estado Barinas (IRDEB), a fin de constatar que se hayan realizado de conformidad a la normativa legal y sublegal que regula la materia.
- Constatar el cumplimiento de objetivos y metas previstos en el plan operativo anual del Instituto Regional del Deporte del Estado Barinas (IRDEB), correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y 2021.
- Verificar los procedimientos aplicados por el Instituto Regional del Deporte del estado Barinas (IRDEB), para el uso, conservación, resguardo y control de los bienes y parque automotor, a fin de verificar que los mismos se adecúen a lo establecido en las normativas legales y sublegales vigente.

### **Creación.**

El Instituto Regional del Deporte del estado Barinas (IRDEB), fue creado mediante la promulgación de la Ley del Deporte del estado Barinas, publicada en Gaceta Oficial del estado Barinas número extraordinario 49-96 de fecha 15-08-1996, siendo modificada el 05-06-12, según Gaceta Oficial N° 096-12, cuya misión es y será la instrumentación, gerencia y administración del plan cuatrienal estratégico deportivo del estado, elaborado por el Consejo de Planificación Deportivo del estado Barinas.

Contraloría del estado Barinas

**Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular**



### **Naturaleza Jurídica.**

El Instituto Regional del Deporte del estado Barinas (IRDEB), es un ente descentralizado del Poder Público del estado Barinas con autonomía funcional, administrativa y organizativa, personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto e independiente del fisco estatal, adscrito a la Gobernación del estado Barinas. La competencia, organización, administración y funcionamiento del instituto, sus dependencias y órganos, se regirán por la presente Ley del Deporte, Actividad Física y Educación Física del estado Barinas.

### **Resultados de la actuación**

#### **Observaciones relevantes**

- Se evidenció que para los ejercicios económicos financieros 2020 y 2021, los funcionarios responsables de la administración de los recursos, manejo de fondos y bienes públicos, el Presidente y Administrador no presentaron caución.
- Se constató que el Instituto para los periodos evaluados, no elaboró, ni remitió la programación de compras ante el Servicio Nacional de Contrataciones (S.N.C.).
- El Instituto Regional del Deporte del estado Barinas (IRDEB), no contó con una Comisión de Contrataciones de carácter permanente o temporal.
- El Instituto Regional del Deporte del Estado Barinas (IRDEB), manifestó a través de oficio S/N de fecha 25-06-2022, entregado por la Gerencia de Administración, Planificación, Presupuesto y Recursos Humanos que no contaban con la documentación justificativa de la ejecución presupuestaria, así como la información sobre el Plan Operativo Anual del ejercicio económico financiero 2019.
- En revisión efectuada a los procesos de contrataciones para el ejercicio económico financiero 2021, se constató la omisión de actividades previas en las contrataciones por adquisición de materiales.
- De la revisión de los pagos efectuados por el Instituto, durante el ejercicio económico financiero 2021, por concepto de compras de materiales, se constató que los expedientes de dichas contrataciones no se encuentran debidamente conformado y archivados en orden cronológico y no presentan foliatura.
- Se evidenciaron pagos por adquisición de compra en el ejercicio económico financiero 2021, realizados según informe de recomendaciones basándose en el **DECRETO N°**

Contraloría del estado Barinas

**17 EN EL MARCO DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN Y DE EMERGENCIA ECONÓMICA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESENCIALES PARA LA PROTECCIÓN DEL PUEBLO VENEZOLANO, POR PARTE DE LOS ÓRGANOS Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO,** el cual por la naturaleza de la compra no están previstos dentro de los ítems de dicho decreto; utilizando la modalidad que no corresponde de acuerdo al monto.

- Se constató, que en los pagos realizados por el Instituto en el ejercicio económico financiero 2021, no se garantizó el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social.
- De la revisión efectuada a los gastos por adquisición de compra de materiales de pinturas para la recuperación de canchas deportivas, se constató que hubo fraccionamiento del contrato.
- El Instituto Regional del Deporte, durante el ejercicio económico financiero 2021, no llevó una relación detallada de los controles perceptivos de las adquisiciones de materiales.
- Se constató según comprobante de egreso N° 11832 de fecha 02-02-2021 por concepto de compra de pinturas para la recuperación de canchas deportivas, que se incluyeron otras compras no contempladas dentro del Proyecto Rescate de Red de Canchas Deportivas del Estado Barinas.
- El Instituto no presentó ningún instrumento o normativa interna que categorice las disciplinas deportivas para las respectivas transferencia y rendición de cuentas a las diferentes Asociaciones Deportivas por concepto de viáticos.
- Para los ejercicios económicos 2019 y 2020, se constataron pagos para algunas asociaciones que no presentaban ningún soporte de la rendición de cuentas de los recursos otorgados.
- Para los ejercicios económicos 2019 y 2020, no se designó a los funcionarios responsables de realizar el seguimiento y cumplimiento del Plan Operativo Anual.
- No se evidenció documentación de los formularios de bienes, tales como: inventario general de bienes muebles (BM1), relación de movimientos de bienes muebles (BM2),

Contraloría del estado Barinas

Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular

relación de bienes muebles faltantes (BM3) y resumen de la cuenta de bienes muebles (BM4), durante los periodos evaluados.

- Con respecto a los diagnósticos y mantenimientos del parque automotor realizados por el Instituto para los ejercicios económicos financieros evaluados, no se evidenció documentación justificativa u otros formularios que registren dicha actividad.
- No se constató gestiones administrativas, para el proceso de desincorporación de los bienes de los ejercicios económicos financieros evaluados.
- No se evidenció soporte alguno de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil de la Unidad de Transporte de Pasajeros, marca Chevrolet Fvr, placa A20 AE8M, perteneciente al IRDEB.

### **Conclusiones**

De los resultados expuestos en el informe, se concluye que el Instituto presentó debilidades en las operaciones relacionadas con los aspectos siguientes: funcionarios que no presentaron caución, falta de programación y notificación de las compras al Sistema Nacional de Contratación, no contó con una Comisión de Contrataciones y documentación justificativa de la ejecución presupuestaria; omisión de actividades previas en las contrataciones, expedientes que no están debidamente conformado y archivados, aplicación de modalidad de contratación que no corresponde, no se garantizó el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social, falta de controles perceptivos, adquirieron compromisos sin créditos presupuestarios, no existe normativa interna que regule la rendición de cuentas, falta de seguimiento del Plan Operativa Anual y control de registros de los bienes.

### **Recomendaciones.**

- La Gerencia de Administración, Planificación, Presupuesto y Recursos Humanos, debe asegurar que los funcionarios responsables de la administración de los recursos, manejo de fondos y bienes públicos, presenten la respectiva caución.
- La Gerencia de Administración, Planificación, Presupuesto y Recursos Humanos, debe implementar las herramientas de control interno que garanticen la elaboración y

remisión de la programación de compras ante el Servicio Nacional de Contrataciones (S.N.C.).

- La Máxima Autoridad debe emprender las acciones pertinentes para la creación y posterior publicación en Gaceta Oficial del estado, sobre el acto administrativo relacionado con la conformación de la Comisión de Contrataciones.
- La Gerencia de Administración, Planificación, Presupuesto y Recursos Humanos del Instituto, deben velar para que las actividades previas a la contratación sean realizadas por la unidad requirente, con la finalidad de que se garantice una adecuada selección y aplicación de las modalidades de contratación, considerando el monto a contratar, con el fin de garantizar la legalidad, sinceridad y transparencia en los procesos administrativos.
- La Gerencia de Administración, Planificación, Presupuesto y Recursos Humanos en conjunto con compras del Instituto, deben garantizar la conformación de un expediente por cada contratación, que contenga todos los soportes justificativos de la selección del contratista, debidamente foliados y archivados en orden cronológico, con el objeto de mantener actualizados los expedientes, y cumplir con los principios de transparencia, oportunidad y legalidad, que garantice la salvaguarda del patrimonio del Instituto.
- La Máxima Autoridad debe emprender las acciones pertinentes para que el funcionario encargado de compras, no garantizó que las contrataciones estén enmarcadas en los numerales establecidos en la Ley; generando que los procesos administrativos efectuados carezcan de legalidad, sinceridad y transparencia.
- La Gerencia de Administración, Planificación, Presupuesto y Recursos Humanos, debe supervisar que en los procesos de contratación, se realicen aplicando la modalidad de selección de contratista que corresponda, según el monto de contratación, con el fin de garantizar la transparencia y legalidad de las operaciones realizadas.
- La Gerencia de Administración, Planificación, Presupuesto y Recursos Humanos, debe ser vigilante para que en los procesos de contratación, se exija el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social, de acuerdo a lo establecido en la Ley de

Contraloría del estado Barinas

**Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular**

Contrataciones Públicas, con el fin de beneficiar a las comunidades más necesitadas con dicho compromiso.

- La Gerencia de Administración, Planificación, Presupuesto y Recursos Humanos, debe implementar los métodos de control perceptivo que sean necesarios con el fin de verificar la veracidad, exactitud, sinceridad en las adquisiciones de materiales, de los hechos de un modo objetivo, la correcta y sincera ejecución de las operaciones administrativas.
- La Gerencia de Administración, Planificación, Presupuesto y Recursos Humanos, debe realizar las gestiones pertinentes para que los proyectos creados dentro del presupuesto de la Institución cumplan con los gastos previstos; con el fin de garantizar que antes de comprometer, causar o pagar el gasto se haga de acuerdo a lo planificado, en favor de salvaguardar el patrimonio público del Instituto.
- La máxima autoridad del Instituto, debe realizar las gestiones pertinentes y los controles respectivos, para presentar ante el Directorio la discusión, adecuación y aprobación de una normativa interna que regule los pagos que se realizan a las diferentes Asociaciones Deportivas; orientadas a garantizar la legalidad y transparencia en la asignación, utilización y rendición de los recursos públicos.
- La Gerencia de Administración, Planificación, Presupuesto y Recursos Humanos, debe realizar el seguimiento y control para que los pagos realizados cuenten con todos los documentos que respalden las erogaciones y garantizar legalidad, sinceridad y transparencia en la rendición de cuentas de los recursos otorgados a las diferentes Asociaciones.
- La Máxima Autoridad del Instituto, debe realizar las acciones pertinentes para la designación de los funcionarios responsables de los proyectos, metas y objetivos programadas en el Plan Operativo Anual, con la finalidad de garantizar los principios de eficacia y eficiencia.
- La Gerencia de Administración, Planificación, Presupuesto y Recursos Humanos conjuntamente con el responsable de bienes deben llevar el control, seguimiento e inspecciones físicas y conciliaciones periódicas de los formularios BM1 (Inventario de Bienes Muebles), BM2 (Relación del movimiento de Bienes Muebles), BM3 (Relación de Bienes Muebles Faltantes) y BM4 (Resumen de la Cuenta de Bienes Muebles),

Contraloría del estado Barinas

**Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular**



con la finalidad de mantener la información actualizada, sincera, exacta y adecuada que permita salvaguardar el patrimonio público.

- La máxima autoridad del Instituto, debe incluir dentro del Plan Operativo Anual, metas relacionadas con los planes de mantenimiento preventivo y correctivo para los bienes muebles con la finalidad de garantizar su óptimo funcionamiento.
- La máxima autoridad en conjunto con la Gerencia de Administración, Planificación, Presupuesto y Recursos Humanos del Instituto, deben implementar los procedimientos que contribuyan a darle celeridad al proceso de desincorporación de los bienes públicos de su propiedad que no fueren necesarios para el cumplimiento de sus finalidades, tal como lo establece la Ley que Regula la Desincorporación y Enajenación de Bienes del Sector Público del estado Barinas; con el fin de garantizar información real y exacta de la situación patrimonial de los bienes de la Institución.
- La máxima autoridad y la jefatura de bienes y almacén del Instituto Regional del Deporte del estado Barinas (IRDEB), deben implementar los mecanismos apropiados que garanticen las acciones pertinentes y oportunas para la adquisición del Seguro de Responsabilidad Civil vigente y garantizar la salvaguarda del patrimonio público.

### **Contraloría del estado Barinas**

DS/KF/ITO.

Contraloría del estado Barinas

**Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular**